GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 21 DE JUNIO DE 1810.

:::::Rará temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.
Tacito lib. 1. Hist.

Sobre la libertad de escribir.

Si el hombre no hubiera sido constantemente combatido por las preocupaciones y los errores, y si un millon de causas que se han sucedido sin cesar, no hubiesen gravado en él una multitud de conocimientos y de absurdos, no veriamos, en lugar de aquella celeste y magestuosa simplicidad que el autor de la naturaleza le imprimió, el deforme contraste de la pasion que cree que razona quando el entendimiento está en delirio. Consultese la historia de todos los tiempos, y no se hallará en ella otra cosa mas que desórdenes de la razon, y preocupaciones vergonzosas. ¡Que de mostruosos errores no han adoptado las Naciones, como axîomas infalibles, quando se han dexado arrastrar del torrente de una preocupacion sin exâmen, y de una costumbre siempre ciega, partidaria de las mas erróneas máxîmas, si ha tenido por garantes la sancion de los tiempos, y el abrigo de la opinion comun! En todo tiempo ha sido el hombre el juguete y el ludibrio de los que han tenido interes en burlarse de su sencilla simplicidad. Horroroso qua-

dro, que ha hecho dudar á los filósofos, si habia nacido solo para ser la presa del error y la mentira, ó si por una invencion de sus preciosas facultades se hallaba inevitablemente sujeto á la degradacion en que el embrutecimiento entra á ocupar el lugar del raciocinio.

¡Levante el dedo el pueblo que no tenga que llorar hasta ahora un cúmulo de adoptados errores, y preocupaciones ciegas, que viven con el resto de sus individuos, y que exêntas de la decrepitud de aquellos no se satisfacen con acompañar al hombre hasta el sepulcro, sino que retroceden tambien hasta las generaciones nascientes para causar en ellas igual cúmulo de males!

¿En vista de esto pues, no sería la obra mas acepta á la humanidad, porque la pondria á cubierto de la opresora esclavitud de sus preocupaciones, el dar ensanche y libertad á los escritores públicos para que las atacasen á viva fuerza, y sin compasion alguna? Así deberia ser seguramente; pero la triste experiencia de los crueles padecimientos que han sufrido quantos han intentado combatirlas, nos arguye la casi imposibilidad de executarlo. Socrates, Platon, Diagoras, Anaxâgoras, Virgilio, Galileo, Descartes, y otra porcion de sábios que intentaron hacer de algun modo la felicidad de sus compatriotas, iniciándolos en las luces y conocimientos útiles, y descubriendo sus errores, fueron víctimas del furor con que se persigue la verdad.

¿Será posible que se haya de desterrar del universo un bien que haria sus mayores delicias si se alentase y se supiese protejer? ¿Por qué no le ha de ser permitido al hombre el combatir las preocupaciones populares que tanto influyen, no solo á la tranquilidad, sino tambien á la felicidad de su exîstencia miserable? ¿Por qué se le ha de poner una mordaza al héroe que intenta combatirlas, y se ha de poner un entredicho formidable al pensamiento, encadenándole de un modo que se equivoque con la desdichada suerte que arrastra el esclavo entre sus cadenas opresoras?

Desengañemonos al fin, que los pueblos yacerán en el embrutecimiento mas vergonzoso, si no se dá una absoluta franquicia y libertad para hablar en todo asunto que no se oponga en modo alguno á las verdades santas de nuestra augusta Religion, y á las determinaciones del Gobierno, siempre dignas de nuestro mayor respeto. Los pueblos correrán de error en error, y de preocupacion en preocupacion, y harán la desdicha de su exîstencia presente y sucesiva. No se adelantarán las artes, ni los conocimientos útiles, porque no teniendo libertad el pensamiento, se seguirán respetando los absurdos que han consagrado nuestros padres, y ha autorizado el tiempo y la costumbre.

Seamos una vez, ménos partidarios de nuestras envejecidas opiniones; tengamos ménos amor propio; dese acceso á la verdad, y á la introduccion de las luces y de la ilustracion: no se reprima la inocente libertad de pensar en asuntos del interes universal; no creamos que con ella se atacará jamas impunemente al mérito y la virtud, porque hablando por sí mismos en su favor, y teniendo siempre por arbitro imparcial al pueblo, se reducirán á polvo los escritos de los que indignamente osasen atacarles. La verdad, como la virtud tienen en sí mismas su mas incontestable apología; à fuerza de discutirlas y ventilarlas aparecen en todo su explendor y brillo: si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia y el error, la mentira, la preocupacion, el fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos, y causarán para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria.

NOTICIAS DEL REINO.

La Junta de Extremadura considerando que las circunstancias del dia exîgen providencias tan extraordinarias como enérgicas, ha declarado por acta de 20 de febrero la capital de Badajoz y su provincia en estado de sitio, y su gobierno absolutamente militar, quedando todos los habitantes suje-

tos á la ley marcial, sin distincion de clase, ni exêncion de personas, y á tomar las armas luego que sean llamados.

Despues de haber evacuado los enemigos á Talavera, se supo por relacion de los vecinos honrados, que el 24 de febrero habian conducido 8 carros de heridos y 50 muertos, de los que habian salido á pedir raciones á Villar del Rey, añadiendo que habia sido una partida muy crecida y compuesta de dragones escogidos. (*Diario mercantil de Cadiz de 18 de Marzo.*)

Se nos ha remitido para insertar en este periódico la siguiente razon de las partidas patrióticas que traen acosado al enemigo en todas direcciones.

Mina el estudiante, en Navarra, sus montañas, en la inmediacion de Pamplona, punto del Carrascal donde ha hecho heróicas hazañas: con 1500 á 2000 hombres de caballeria é infanteria.

Cuevillas, en Cervera del rio Alhama, Rioja, Navarra y la provincia, con mas de mil hombres, la mayor parte caballeria.

Flores, en las provincias Bascongadas y Rioja.

El Fraile Benito, en Castilla la vieja.

Los empleados de rentas, en Goicueta con mucha gente.

El Cura de Balcarlos, D. Miguel Galduroz, en las montañas de Navarra, desde su pueblo y todos aquellos valles hasta Sanguesa, y parte del Aragon hasta el Ebro.

El Cura Mesino de Burgos con buena partida.

El Abogado de Vitoria.

El Marquesito Porlier con 500 caballos y tres mil infantes, en Rioja, Soto y Logroño. Hay ademas unas treinta partidas útiles en los varios puntos de Castilla, Navarra, Aragon, Rioja y provincias Bascongadas, que se conocen baxo varios nombres, y del mismo modo varía su mayor ó menor fuerza. (*Diario mercantil de Cadiz de 12 de Marzo.*)

SUPLEMENTO AL DIARIO MERCANTIL
de Cadiz del Sabado 17 de Marzo de 1810.

De orden de la Junta Superior de Gobierno insertamos la carta y contestacion que siguen.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta.=Mi Señor: enterado de ciertos impresos, remito á V. E. un barrilito de carne salada fresca, dos gallinas y una pava, dos mantas, dos camisas y un par de zapatos para los enfermos, como asimismo el que cuente V. E. con la mitad de mi ropa para ayuda de vestir al que le alcance, y advertirle que si V. E. por comisaría pide por una comision á cada un vecino, al que de camisa, al que de calzones &c. muy breve segun mi corazon, y lo que he oido á algunos, se viste el exército.

Excmo. Sr., mi ánimo es bueno: es de V. E. su mas atento y seguro servidor, Q. S. M. B.=Excmo. Sr.=Antonio Moreda.=De esta su casa á 15, 810, Marzo.

Contestacion.=La Junta Superior de Gobierno se ha enterado del donativo que V. hace á favor del exército, y acordó se le dieran gracias como lo executo, notoriándose en la gazeta del comercio y diario mercantil, para que el pueblo se instruya del patriotismo de V. y del justo aprecio con que lo recibe la Junta; pues es cierto que no habria ya un frances en España, si mostrasen todos al público la rectitud de corazon que V. y su amor á la patria. Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 16 Marzo de 1810.=Manuel Maria de Arze.

Noticias=*Lisboa 4 de Marzo de 1810.*=Segun las ultimas de Badajoz, los enemigos abandonando los puntos que ocupaban á 3 leguas del puente de aquella plaza, se han retirado á Mérida y Sta. Marta, sin que se sepa quales sean sus ulteriores designios. Añaden que en aquella plaza se ha celebrado con demostraciones públicas la instalacion del Consejo de Regencia.

Marzo 10.=Tenemos noticias de Badajoz hasta el 7.= Los enemigos conservaban las mismas posiciones. La divi-

sion Mortier, como de 8 á 9∂ hombres de infanteria con mas de 1∂ caballos, se mantiene en Zafra, los Santos y Fuente del Maestre. La division Merle, como de 4 mil, que baxó de Talavera, se conserva en Montijo y Mérida.=Nuestro exército de la izquierda se mantiene en Alburquerque, Campo Mayor y Badajoz: el general ingles Hill en Portalegre, y los portugueses en Casteldevide. El 7 salia de Badajoz con direccion á Olivenza la division Ballesteros, como de 4000 hombres, y ya la habia precedido con la misma direccion la de Senencontreras de unos 3000.=El fuego del patriotismo hace rapidísimos progresos en la Serranía: se asegura que Ronda se halla ya en poder de los patriotas.

EXCMO. SEÑOR.

En contestacion al oficio de V. E. de esta fecha debo manifestar que el exército de mi cargo carece hasta ahora de todo vestuario y prendas correspondientes á el: que no se hallan pagadas las gratificaciones de la tropa, ni jornales de los brazos, que se emplean en las obras de fortificacion con la exâctitud que exîge la importancia y progresos de ellas: carecen del necesario auxîlio para su descanso y aseo en los quarteles, y carecen tambien con frecuencia de leña y aceyte por falta de fondos, y por la misma no tienen los cuerpos de caballería lo necesario para los precisos gastos de ella, extra de las pagas de oficiales y haber del soldado: tampoco hay cebada para la caballería, y mucho ménos paja, razon porque mueren muchos caballos, y se destruyen todos. No de los que han venido conmigo, á quien no se le deban quatro ó cinco meses de sus buenas cuentas: se deben igualmente la mayor parte de los ramos que constituyen el exército, y por no haber fondos suficientes destinados al entretenimiento de hospitales perecen muchos enfermos, quando no salen sin curar, para conseguirlo graciosamente los que pueden encontrar proporcion para ello; y últimamente la falta de gente para completar

los batallones del exército, y en razon de los puntos que debe cubrir obliga á la tropa á hacer un servicio desmedido que la destruye cada dia mas, y expone á que fatigada no tenga la vigilancia debida, faltándola el vigor preciso para resistir al enemigo sin atarearse, y demas fatales consecuencias que tengo manifestadas al Supremo Consejo de Regencia, y que omito repetir por quanto podra V. E. enterarse de ellas por el oficio del dia de hoi con que acompaño lo expuesto á S. M. y contestacion que recibo.

La premura con que V. E. exîge conteste á las diez y media de esta noche todo lo que falta al exército de mí cargo, no me permite exâminar prolijamente las noticias que tengo; pero para que no se pierda tiempo, como V. E. apetece, digo desde luego lo que antecede para su conocimiento, y que puede entretanto que remito otras noticias mas circunstanciadas de todo lo mas preciso tomar las providencias, que juzgue convenientes para empezar á remediar lo expuesto.= Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 14 de Marzo de 1810.= El Duque de Alburquerque.= Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Superior Junta de Cadiz.

La anterior representacion se ha reimpreso porque ella habla un lenguage mas persuasivo del que pudieramos adoptar en una proclama. El Español honrado, que ama de veras á su Pais, no puede ser insensible á las escaseces que afligen nuestro exército, y que pinta con tanta viveza el mismo General, que las presencia. Si nuestras personas gozan de una seguridad, que nuestros hermanos no conocen, justo es, que por lo ménos los aliviemos con nuestros dineros. Consideremos que esos soldados desnudos, y casi sin otros recursos que sus virtudes son el antemural, en que va á estrellarse el inmenso poder de la Francia: tomemos la parte que unicamente nos es dable, entre esos valerosos heroes que han de ser el azote y terror de las legiones enemigas; y que nuestros socorros remedien sus apuros, y les presenten el consuelo de ver la firmeza con

que todos contribuimos á la sagrada causa, á que ellos se han consagrado. La Junta abre desde hoi una subscripcion patriotica para auxîlio de la Metropóli; y manda, que todos los buenos Españoles concurran al Sr. Alcalde de 1º Voto, á presentar los donativos á que su patriotismo les estimule para alivio de nuestros exércitos.

Al Editor de la Gazeta de Buenos-Ayres.

Señor Editor: el siguiente extracto es un documento importante: así me ha parecido conveniente presentarlo á vm., para que pueda comunicarlo al Público por medio de su Gazeta. Las observaciones que siguen se han formado con el mismo fin: vm. decidirá de su publicacion, seguro de que en todo caso quedará complacido el que las remite.

En un Papel Público llamado The Times, es decir los Tiempos, fecha 23 de Marzo de 1810, se hallan el Preámbulo y Epítome de un Decreto Imperial de Bonaparte del tenor siguiente.

Decreto Imperial.

Palacio de las Tullerias 3 de Marzo de 1810.=Napoleon Emperador de los Franceses, Rey de Italia, Protector de la Confederacion del Rhin, Mediador de la Confederacion Suiza, &c. &c. sobre la relacion de nuestro Ministro de Policía general.

„Considerando que hay cierto número de nuestros vasallos detenidos en las prisiones de Estado, á quienes ni es conveniente formarles causa ante los Tribunales de Justicia, ni ponerlos en libertad: que varios de ellos en distintas épocas han atentado contra la seguridad del Estado, y que serian sentenciados por los Tribunales á pena capital, si consideraciones superiores no se opusiesen á que sean llamados á juicio: que otros despues de haber hecho papel de

xefes de quadrillas en las guerras civiles, han vuelto á cometer grandes crímenes, y que motivos de interes general igualmente impiden que sean juzgados: que muchos de ellos ó son salteadores de diligencias, ú hombres habituados ya al crimen, á quienes nuestros Tribunales no pueden sentenciar, aun quando tubiesen conocimiento de su delito, sabiendo que su soltura sería contraria al interes y al bien de la sociedad: que varios de ellos habiendo sido empleados por la Policía en payses extrangeros, y faltado á la fidelidad, no pueden ser juzgados, ni puestos en libertad, sin comprometer la seguridad del Estado: finalmente que algunos de ellos, pertenecientes á los diferentes payses unidos, son hombres peligrosos, á quienes ni se les puede hacer causa, porque sus crímenes son de una naturaleza puramente política, ó anteriores á la union, ni se les puede dar libertad sin perjudicar los intereses del Estado: considerando sinembargo que nuestra justicia pide que nos aseguremos de que nuestros vasallos detenidos en las prisiones de Estado, lo están por causas legítimas, con miras á la salud pública, y no por motivos de consideraciones y pasiones privadas: que es preciso establecer para el exâmen de todos los casos fórmulas legales y solemnes: y que formándose el proceso de la inquisicion, dándose las primeras decisiones en un Consejo privado, y revisándose de nuevo cada año los motivos de la detencion, á fin de determinar si debia prolongarse, tomariamos prevenciones para la seguridad del Estado, y para la de sus ciudadanos; habiendo sido oido nuestro Consejo de Estado, hemos decretado, y decretamos lo siguiente."

El Decreto.

El Decreto comprehende cinco artículos relativos á las providencias que se aparentan dirigidas al alivio de ciertos prisioneros en Francia.

El primero intitulado Formalidades para la detencion en las prisiones de Estado, establece que nadie puede ser dete-

nido en una prision de Estado sino á virtud de una decision hecha sobre la relacion de Justicia Mayor, ó del Ministro de policia en un Consejo privado: esta detencion no debe prolongarse mas de á un año sin nueva orden.

El segundo capítulo, regula la inspeccion de prisiones de Estado, y establece que habrá Comisionados que han de visitarlas mensualmente, debiendo estos hacer una inquisicion prolija de todas las circunstancias relativas á ellas, y soltar á todos los que no estén detenidos en rigorosa conformidad á la ley.

El tercer capítulo, se refiere á personas puestas en „Surveillance" de quienes debe formarse una lista por el Ministro de Policía.

El quarto trata del régimen, y de la administracion de las prisiones de Estado. La racion á cada prisionero ha de ser de dos francos por dia, á mas de la manutencion ordinaria.

El quinto, fixa el número de estas prisiones, que se limitan á ocho; á saber, los castillos de Saumur, Ham, Jf, Lanskronn, Pierre-Chatel, Fenestrelle, Comprono, Vincennes.

Observaciones sobre el anterior Decreto.

Es preciso confesar que en este Decreto tenemos los cimientos de un sistema de despotismo el mas horrible, y al mismo tiempo el mas comprehensivo de quantos hasta ahora se han inventado para sostén del poder arbitrario contra los esfuerzos de un Pueblo oprimido. ¿Qué Ministro de Estado por fiel que haya sido en el desempeño de sus funciones; que Militar por puntual que haya sido en el cumplimiento de los arduos deberes de su carrera; que Ministro de la Iglesia por mas que haya tenido una conducta exemplar en el desempeño de su sagrado oficio; que vecino honrado aunque haya llenado todas las obligaciones de buen ciudadano; que persona en fin de qualquier calidad ó rango podrá contar hoy dia con seguridad ó proteccion en sus

leyes? No hay un solo Frances que no esté ahora enteramente privado del apoyo, que debiera encontrar en ellas, y abandonado sin recurso á todos los males que las dudas, las desconfianzas, y las sospechas de un Tirano, y de sus seqüaces pueden acarrear á los Pueblos que domine. Basta un informe del Ministro de Policía, basta la decision de un Consejo privado sobre aquel informe para que qualquiera vasallo Frances sea arrancado del seno de su familia, y sin que se le admita audiencia ni defensa, quede sepultado en un calabozo, de donde nunca podrá salir, miéntras consideraciones superiores, que es lo mismo que decir, la voluntad del Tirano, no le allanen la salida. ¿Y es este, ó desgraciada Francia, el fruto de tantos años de trabajos, y de horrores? Fué para esto que derribaste el Trono, el Altar, y todos los institutos mas estimados de los hombres? ¿Para esto te manchaste en la sangre de los mas honrados de tu Pueblo? ¿A dónde están ahora esa libertad, y esa igualdad que dixiste entronarias sobre las ruinas de la Bastilla, para subversion de los Tiranos, y emancipacion de los Pueblos? Derribaste una Bastilla; pero de sus ruinas se han levantado ocho mas horrendas. Subvertiste una tirania; pero habeis dexado nacer otra que se multiplica en las mayores fuerzas con que os oprime. Emancipaste tu Pueblo, pero fué para entregarle á una esclavitud tanto mas dura, quanto fueron mayores los esfuerzos con que rompió sus antiguas cadenas. (*Se continuará.*)

Instruida la Junta, de que muchos Patriotas desean contribuir con todo genero de donativos para la Expedicion que marcha á las Provincias interiores, ha resuelto, que se reciban sus subscripciones con oblacion de lo que donaren en las Reales Caxas, á cuyo efecto estará pronto el Oficial D. Jorge Robredo desde las nueve hasta la una de la mañana, debiendo este pasar á Secretaria la lista de los Subscriptores todos los Lunes, para que salgan en la Gazeta, y formando ramo separado de los fondos oblados con este destino.

Lista de los que han Subscripto para auxîlio de la Expedicion.

Dr. D. Mariano Moreno, 6 onzas de oro.

D. Hipolito Vieytes, el sueldo y manutencion de dos Soldados, y su persona en qualquiera servicio á que se le destine.

D. Pedro Ramon Nuñes, 100 pesos y su persona con las de sus Oficiales D. José Mariano Buchardo Capitan, D. Florencio Pelliza Teniente, D. Xavier Aparicio Ayudante mayor, D. Francisco Piñero distinguido.

D. Agustin José Donado, el costo de un soldado, y su persona.

D. Francisco Gonzalez Rodriguez natural del Principado de Asturias, 6 onzas de oro, y su persona á disposicion de la Junta.

D. José Mariano Coronel, su persona, 1 onza de oro, un caballo aperado, y quatro qqs. de galleta.

D. José Amat Alcalde de Barrio, 1 onza de óro.

D. José Arriola del tercio de Vizcainos 25 pesos.

EXCMO. SEÑOR.

He recibido, con la satisfaccion que es consecuente, un pliego de V. E. que ahora mismo me ha entregado el Sr. Coronel D. José Espinola para esta Tenencia de Gobierno que, sin perdida de instantes ha distribuido las correspondientes órdenes, y tomado las disposiciones convenientes, para el puntual efecto de las que V. E. se ha dignado comunicarle, y para acreditar, en su obediencia y esmeros, quanto no es explicable, ha celebrado una resolucion tan loable, como proporcionada á la justa causa que la motiva, con el único estimable fin de nuestra felicidad general.=Dios guarde á V. E. muchos años Sta. Fé y Junio 5 de 1810.= Excmo. Sr.=*Prudencio Maria Gastañaduy.*=SS. Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

CON SUPERIOR PERMISO.

En Buenos-Ayres. Imprenta de Niños Expósitos.